

## PARVATI INVERSIONES, S.I.C.A.V., S. A.

(En liquidación)

### Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca Junta General Extraordinaria en Alicante en la avenida de Elche, número 178, Centro Administrativo, 2.ª planta, el día 15 de octubre de 2008, a las nueve horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Liquidación de la sociedad, aprobando el balance final de liquidación, y adoptando, en su caso, los acuerdos complementarios.

Segundo.—Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos del acta de la sesión.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Cualquier accionista puede examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, o solicitar la entrega o el envío gratuito de la documentación relativa a los acuerdos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta de Accionistas, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe del Consejo de Administración relativo a las mismas.

Alicante, 28 de agosto de 2008.—Don Juan Antonio Bernabéu Pérez, en su calidad de Liquidador Único.—52.299.

## PLÁSTICOS Y DESARROLLOS, S. A.

### Junta general extraordinaria

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de «Plásticos y Desarrollos, S.A.», el día 29 de agosto de 2008, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social sito en El Cerquido, Ayuntamiento de Salceda de Caselas (Pontevedra) a las once horas del día 10 de octubre de 2008 en primera convocatoria, o si fuese preciso en segunda convocatoria el 11 de octubre de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, para deliberar y resolver sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Modificación de los artículos 4, 7, 10, 12, 13, 14, 18, 19, rúbrica que antecede al artículo 20, artículos 20 y 21, supresión de los artículos 22, 23 y 24, reenumeración y nueva redacción de los artículos 25 y 26, y reenumeración de los artículos 27, 28 y 29, todos ellos de los vigentes estatutos sociales. Aprobación del texto refundiendo los estatutos sociales (en los que se incorpora la nueva redacción y reenumeración de los artículos que se modifican).

Segundo.—Cese del Consejo de Administración de la Sociedad, cambio de la estructura del órgano de administración y nombramiento por la Junta de nuevos Administradores Sociales.

Tercero.—Retribución de los nuevos Administradores Sociales.

Cuarto.—Nombramiento por la Junta de los Auditores de la Sociedad (titular y suplentes).

Quinto.—Delegación de facultades para subsanar, formalizar, elevar a público y ejecutar los acuerdos adoptados en la Junta General hasta lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de los estatutos sociales refundidos que contienen las modificaciones estatutarias propuestas y del informe del órgano

de administración, así como el derecho a pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

Salceda de Caselas, 1 de septiembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Agustín Ángel Osorio Pérez.—52.300.

## PRIMA GRAN CANARIA, S. L.

Don Juan Vallino Gutiérrez, del Juzgado Mercantil número 1 de las Palmas,

En los autos de Convocatoria de Junta número 16/2007, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Neyra Cruz, se convoca junta general extraordinaria de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Prima Gran Canaria, Sociedad Limitada» que se celebrará en la calle Reyes Católicos número 47, 2.ª planta, Las Palmas del día 29 de Septiembre de 2008 a las once, en primera convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Nombramiento de los Administradores.

Segundo.—Censurar la gestión Social.

Tercero.—Aprobar las cuentas del ejercicio anterior.

Siendo presidida por don Álvaro Campanario Hernández, y a la que asistirá para dar fe y levantar acta el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias don Alfonso Zapata Zapata.

Los gastos de la convocatoria serán de cuenta de la sociedad (artículo 45.5 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada).

Los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la Junta o verbalmente durante la misma los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día (artículo 51 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada).

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y que contra la misma no cabe recurso alguno.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—52.137.

## PROENER, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

PROENER RENOVABLES, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

#### Anuncio de escisión parcial

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Proener, Sociedad Limitada», celebrada con fecha 30 de junio de 2008, adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión parcial de «Proener, Sociedad Limitada» en beneficio de la sociedad que se constituirá con la denominación «Proener Renovables, Sociedad Limitada», al amparo de lo establecido en el artículo 25.º y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con arreglo al Proyecto de Escisión de fecha 30 de junio de 2008, suscrito por los tres Administradores Solidarios de «Proener, Sociedad Limitada», que fue subsanado y aclarado por los Administradores Solidarios con fecha 23 de julio de 2008, aprobándose dicha aclaración y subsanación por la Junta general extraordinaria y universal de «Proener, Sociedad Limitada» en la misma fecha. El depósito del Proyecto de Escisión fue practicado por el Registro Mercantil de Ciudad Real, mediante nota marginal en la hoja registral el día 5 de agosto de 2008. Las circunstancias que afectan a la escisión son las siguientes:

A. Entidad que se escinde: «Proener, Sociedad Limitada», es la entidad escindida, cuyos datos identificativos son los siguientes: domiciliada en carretera Nacional 420, kilómetro 162,5 de Argamasilla de Calatrava, 13440

Ciudad Real, constituida por tiempo indefinido el 26 de febrero de 2004, ante el Notario don Manuel Costa Domínguez, con número de Protocolo 617, inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real, al tomo 355, folio 179, sección 8.ª, hoja CR-13651, inscripción 1.ª, con C.I.F B-13385661.

B. Entidad beneficiaria de la escisión: La sociedad beneficiaria de la escisión parcial será una sociedad limitada de nueva creación, cuya denominación, domicilio y capital social proyectados, son los siguientes: Denominación social: «Proener Renovables, Sociedad Limitada»; domicilio social en carretera Nacional 420, kilómetro 165,2 de Argamasilla de Calatrava, 13440 Ciudad Real; capital social: 150.000,00 euros, representado por 15.000 participaciones, acumulables e indivisibles, de 10,00 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 15.000, ambas inclusive.

C. Activos que se traspasan: La escisión proyectada conlleva la segregación de una parte del patrimonio de la sociedad «Proener, Sociedad Limitada», concretamente de la rama de actividad de construcción, mantenimiento y operación de instalaciones fotovoltaicas, constitutiva de una unidad operativa y económicamente autónoma, que se traspasa en bloque a la sociedad que se creará cuya denominación será «Proener Renovables, Sociedad Limitada». En consecuencia, la entidad «Proener, Sociedad Limitada» no se extingue a consecuencia de la escisión. En el Balance de escisión que sirve de base al proyecto, balance fechado el día 31 de diciembre de 2007, previo sometimiento del mismo a auditoría contable, se incluye relación detallada de todos y cada uno de los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo que serán objeto de la operación de escisión y, por ello, de traspaso a la futura entidad «Proener Renovables, Sociedad Limitada».

D. Dado que la sociedad beneficiaria de la escisión es de Responsabilidad Limitada, no ha sido necesaria la elaboración de informe de experto independiente sobre el proyecto de escisión parcial antes citado, ni sobre las aportaciones no dinerarias que se realizan a la sociedad beneficiaria de la escisión.

E. La sociedad «Proener Sociedad Limitada», reducirá el capital social en la cuantía de 150.000,00 euros, quedando un capital social de 154.020,00 euros.

F. Los socios de la futura entidad beneficiaria de la escisión tendrán derecho a participar en las ganancias sociales desde 1 de enero del 2008.

G. A efectos contables, la escisión se entenderá realizada desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública de constitución de la nueva sociedad «Proener Renovables, Sociedad Limitada».

H. No se otorgarán derechos ni ventajas especiales a los socios ni Administradores intervinientes.

I. Régimen fiscal: La escisión proyectada se acogerá al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Todos los socios y acreedores de la sociedad que se escinde tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del Balance de escisión, así como del proyecto de escisión y su subsanación y aclaración. Los acreedores de la sociedad tienen derecho a oponerse a esta operación en el plazo de un mes contando desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previsto en los artículos previstos en los artículos 166.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ciudad Real, 29 de agosto de 2008.—Los Administradores Solidarios, don Fernando Arroyo Villuendas, don Antonio Fernández Martín y don José Javier López Gijón.—52.167. 1.ª 3-9-2008

## PROMHOGAR MARKETING PROM, S. L.

### Declaración de insolvencia

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución n.º 307/07 autos 18/08 a instancia de Ana María

Ruiz Núñez, contra Promhogar Marketing Prom, S.L., con CIF n.º B 91.310.227 por el que se declara al ejecutado Promhogar Marketing Prom, S.L., en situación de insolvencia por un importe de 1997,38 euros, más 599,21 euros, que se presupuestan para intereses y costas, de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expedido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 18 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.—51.719.

### RECREATIUS COSTA BRAVA, S. L.

(Sociedad absorbente)

### INMOBILIARIA QUORUM, S. L.

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades «Recreatius Costa Brava, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria Quorum, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2008 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Recreatius Costa Brava, Sociedad Limitada» de «Inmobiliaria Quorum, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Girona.

De conformidad con los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a disposición en los respectivos domicilios sociales, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Olot, 31 de julio de 2008.—El Administrador Único de las sociedades intervinientes, don Francesc Collell Casanovas.—52.165. 1.ª 3-9-2008

### REDEVCO RETAIL ESPAÑA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

### REDEVCO CANALETAS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que por las Juntas Generales de las dos sociedades celebradas el

día 24 de junio de 2008, se aprobó la fusión por absorción de «Redevco Canaletas, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal por la sociedad que la participa íntegramente «Redevco Retail España, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, así como los balances de fusión de ambas cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobación que se llevó a cabo conforme a los términos del Proyecto de Fusión que, redactado y suscrito por los órganos de administración de todas las sociedades, fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 31 de marzo de 2008. La fusión aprobada conllevará la transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, extinguiéndose la primera sin aumento de capital social de la absorbente «Redevco Retail España, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal. Por tratarse de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada no existe procedimiento de canje de las participaciones de la sociedad a extinguir, no se han elaborado informes de administradores sobre el Proyecto de Fusión, ni ha habido intervención de expertos independientes. Se hace constar igualmente que en la sociedad absorbida no existen participaciones desiguales ni derechos especiales distintos de las participaciones, que no se han atribuido ventajas en la sociedad absorbente a los administradores de una y otras sociedades y que las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente desde el uno de enero de 2008. Así mismo se hace constar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de una y otra sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y del balance de fusión así como el derecho de los acreedores, no existiendo obligacionistas, a oponerse a la fusión en los términos del artículo 166.º de la citada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Madrid, 28 de agosto de 2008.—Los Administradores Conjuntos de «Redevco Retail España, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, Javier Hortelano de la Lastra y Julio Ybern Salcedo.—Los Administradores Conjuntos de «Redevco Canaletas, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, Javier Hortelano de la Lastra y Julio Ybern Salcedo.—52.043. 2.ª 3-9-2008

### SURPOOL SERVICIOS ACUÁTICOS INTEGRADOS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución n.º 55/08 autos 34/08 a instancia de Antonio Laguna Moreno, contra Surpool Servicios Acuáticos Integrados, SL con CIF n.º B 41.851.999, por el que se declara al ejecutado Surpool Servicios Acuáticos Integrados, S.L., en situación de insolvencia por un importe de 2924,19 euros, más 877,25 euros que se presupuestan para intereses y costas, de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expedido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 31 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.—51.717.

### TECNO BIG GIRONA, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

### GESTIO D'IMMOBLES MESENIA, S. L.

(Sociedad beneficiaria preexistente)

*Anuncio de escisión parcial*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de Tecno Big Girona, S.L., y Gestió d'Immables Mesenia, S.L. celebradas el día 8 de agosto de 2008, han acordado por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad Tecno Big Girona, S.L., en los términos previstos en el proyecto de escisión depositado el día 14 de agosto en el Registro Mercantil de Girona, mediante la segregación de parte de su patrimonio, consistente en los activos y pasivos necesarios para el desarrollo de la rama de actividad autónoma de arrendamiento de viviendas, locales y parkings, que pasará a la sociedad beneficiaria preexistente Gestió d'Immables Mesenia, S.L., sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores de la sociedad y representantes de los trabajadores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la escisión conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión.

Girona, 22 de agosto de 2008.—El Administrador, Jaume Aviño Rovira.—51.900. 2.ª 3-9-2008

### TUGO INVERSIONES, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General de Accionistas con carácter extraordinario que se celebrará en Barcelona, Avenida Diagonal 605-7.º-A, el día 9 de octubre de 2008, a las nueve horas en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, en su caso, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de la Entidad Depositaria. Modificación de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Cese y nombramiento de Sociedades Gestoras.

Tercero.—Traslado de domicilio. Modificación de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Cese y/o nombramiento de Administradores y Auditores.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Todos los accionistas tienen derecho a asistir o estar representados en la forma prevista en la Ley y en los Estatutos Sociales. Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del Informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío de forma gratuita de dichos documentos.

Barcelona, 28 de agosto de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Ernest Fons Rodríguez.—52.160.